RESUMEN NO TÉCNICO

VISADO
C.O.I.A.
EXTREMADURA
00000000067
EX0067-19
20/03/2019

RESUMEN NO TÉCNICO

1. TITULAR.

Promotor: EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA CANTALGALLO, S.A.

N.I.F.: A37032661.

Domicilio: Ctra. CR NACIONAL 435 Badajoz-Huelva Km. 74,650.

Población: 06380 Jerez de los Caballeros (Badajoz).

2. EMPLAZAMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

El emplazamiento será en la Carretera EX-211; P.K. 9,00, en el T.M. de Campillo de Llerena, Badajoz; en las instalaciones propiedad de AGROPECUARIA CANTALGALLO, S.A., titular del presente Proyecto Técnico.

Las NUEVAS ACTUACIONES formarán parte de las instalaciones sito en paraje "CANTA EL GALLO". Clasificado como Suelo NO urbanizable común.

Con una superficie total, según datos catastrales, de 520,6024 Ha. Y fincas con identificadas con polígono/parcela y superficies según la tabla siguiente:

T.M.	Polígono	Parcela	Ref Catastral	Superficie Catastral (Ha)
CAMPILLO DE LLERENA	29	7	06029A029000070000GJ	11,1921
		4	06029A029000040000GD Sup Total=242,51.399 Ha Sup Asociada=114,0189Ha	114,0189
		8	06029A029000080000GE	5,4953
	6	162	06029A006001620000GU	3,8069
		163	06029A006001630000GH	13,3496
		164	06029A006001640000GW	64,4179
		165	06029A006001650000GA	135,1869
		166	06029A006001660000GB	173,1348
TOTALES				**520,6024**

Coordenadas UTM acceso a la finca:

X: 260.239,64 m Y: 4.264.556,94 m USO: 30 DATUM: ETRS89.

VISADO C.O.I.A.
EXTREMADURA
00000000067
EX0067-19
20/03/2019

3. ANTECEDENTES.

Explotación Agropecuaria Cantalgallo, S.A. es una empresa dedicada a la explotación forestal y ganadería. En la zona vinculada al presente proyecto de ampliación de explotación porcina la titular del presente proyecto viene ejerciendo actividad ganadera y agrícola. Debido a su buen hacer empresarial y el crecimiento que experimenta la empresa se decide acometer una ampliación de la explotación porcina para mejorar la productividad y rentabilidad.

En la actualidad dicha explotación se **encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el nº 029/BA/0006**, como ganadería de PRODUCCIÓN, con una capacidad inscrita de **750 madres reproductoras, 17 verracos y 1.010 cerdos de cebo. (351,30 UGM).**

Las actuaciones recogidas en el presente proyecto pretenden **SOLICITAR AUTORIZACIÓN Y AMPLIAR LA EXPLOTACIÓN PORCINA**, se recogen un total de **1.410 animales reproductores (423 UGM) y 2.450 animales de cebo (294 UGM) como capacidad ganadera total**, en la explotación se disponen de infraestructuras que aseguran el bienestar de los animales y las condiciones de trabajo.

Con esta carga ganadera y su manejo la explotación porcina queda **CLASIFICADA** como:

Por su orientación zootécnica: GANADERÍA DE PRODUCCIÓN DE TIPO MIXTO.
Por su capacidad productiva: EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL. GRUPO III.
Por su régimen de explotación: EXTENSIVO.

4. ACTIVIDAD.

Clasificación de la actividad respecto a ley 16/2015 de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La actividad quedará clasificada como:

ANEXO II.
GRUPO 1. GANADERÍA, ACUICULTURA Y NÚCLEOS ZOÓLOGICOS..
1.2. Instalaciones ganadera no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo los jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de crío y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras.

La explotación **NO queda incluida** en el Anexo I (Actividades sometidas a **Autorización Ambiental Integrada**) puesto que en su Grupo 1 - Ganadería se incluyen instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos, la explotación porcina objeto del presente proyecto por sus **RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN** se clasifica como **EXTENSIVA**, por tanto, se clasifica como:

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA CLASIFICACIÓN GRUPO 1.2

VISADO
C.O.I.A.
00000000067
EXTREMADURA
EX0067-19
20/03/2019

Desde el punto de vista del **IMPACTO AMBIENTAL**, el proyecto quedará clasificado según:

Grupo 1. Silvicultura, agricultura, ganadería y acuicultura.

d) Instalaciones destinadas a la cría de animales en explotaciones ganaderas reguladas por el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas y que superen las siguientes capacidades:

1.º 40.000 plazas para gallinas y otras aves

2.º 55.000 plazas para pollos.

3.º 2.000 plazas para cerdos de engorde.

ANEXO IV: PROYECTOS SOMETIDOS A EVALUACIÓN AMBIENTAL ORDINARIA.

GRUPO 9. PROYECTOS DE TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS.

9.3. Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes.

En la explotación porcina se encuentran instaladas **DOS calderas de biomasa de potencia < 100kW**, por lo que acorde a Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación se clasifica como:

PROCESOS INDUSTRIALES CON COMBUSTIÓN. CALDERAS, TURBINAS DE GAS, MOTORES Y OTROS.
P.t.n. <250 kWt. Grupo - CÓDIGO –03 01 03 05.

5. PROCESO PRODUCTIVO.

El uso al que se destina la explotación es la producción (cebo) de ganado porcino, desde el nacimiento hasta su posterior venta, como lechones o una vez finalizado su cebo en régimen extensivo (montanera).

La finca donde se encuentra la explotación cuenta con una superficie de 520,6024 Ha. Con la realización del proyecto de adecuación / ampliación se consigue una capacidad de 1.399 cerdas reproductoras, 11 verracos y 2.450 cerdos de cebo. Se obtendrán lechones para su venta o para engorde en la propia explotación, en función de los censos y del mercado que aconseje su venta o su engorde.

El régimen de manejo de la explotación en estudio será extensivo para los cerdos de cebo, en rotación por las distintas cercas de manejo de la finca. Mientras que el manejo de las madres reproductoras y verracos será intensivo, ya que estos se encontrarán confinados en las naves en todo momento.

VISADO C.O.I.A. EXTREMADURA 00000000067 EX0067-19 20/03/2019

6. INSTALACIONES.

En la actualidad la explotación cuenta con las siguientes instalaciones de secuestro:

EDIFICACIONES EXISTENTES:

EDIFICACIÓN	Ud	Superf. Const (m^2/ud)	Ejecución	Polg/Parc	Capacidad	Animales
NAVE 1A	1	1.150,00	1975	29/7	1.017	Reproductoras
NAVE ANEXO 1A – Sala calderas	1	47,61	1975	29/7	--	-
NAVE 1B	1	715,00	1975	29/7	576	Reproductoras
NAVE 1C	1	75,50	1975	29/7	--	Lazareto
NAVE 1D	1	59,50	1975	29/7	--	Lazareto
NAVE 1E	1	81,50	1975	29/7	--	Lazareto
NAVE 1F	1	205,00	1975	29/7	165	Reproductoras
NAVE 1G	1	175,00	1975	29/7	140	Reproductoras
NAVE 1H	1	251,32	1975	29/7	238	Reproductoras
NAVE 1I	1	51,00	1975	29/7	47	Reproductoras
NAVE 1K - Filtro sanitario	1	92,74	1975	29/7	--	--
NAVE 1L - Serv. auxiliares	1	78,50	1975	29/7	--	--
NAVE 1M	1	619,47	**2018**	29/7	489	Gestación
NAVE 1P - Almacén	1	196,00	1975	29/7	--	--
NAVE 1Q – Zona personal	1	106,00	1975	29/7	--	--
NAVE 1R	1	345,00	1980	29/4	309	Cebo
NAVE 2A	1	709,20	1975	6/165	636	Cebo
NAVE 2B	1	81,40	1975	6/165	72	Cebo
NAVE 2C	1	81,40	1975	6/165	72	Cebo
NAVE 2D	1	178,85	1975	6/165	162	Cebo
NAVE 2E - Almacén	1	32,20	1975	6/165	--	--
NAVE 3A	1	488,00	1975	6/166	426	Cebo
NAVE 3B – Zona personal	1	64,80	1975	6/166	--	--
NAVE 3C	1	473,20	1975	6/166	465	Cebo
NAVE 3E – Zona personal	1	698,00	1975	6/166	--	--
NAVE 3F	1	658,10	**2018**	6/166	643	Cebo

VISADO C.O.I.A. EXTREMADURA 00000000067 EX0067-19 20/03/2019

Las actuaciones en materia de obra civil a realizar con el fin de cumplir los objetivos mencionados son los siguientes:

EDIFICACIONES PROYECTADAS:

EDIFICACIÓN	Ud.	Superf. Const (m^2/ud)	Año construcción	Polg/Parc	Capacidad	Animales
NAVE AMP-1M	1	168,74	Proyectada	29/7	160	Gestación
NAVE 1N	1	654,41	Proyectada	29/7	543	Reproductoras
NAVE 1Ñ	1	654,41	Proyectada	29/7	543	Reproductoras
NAVE 1O	1	715,00	Proyectada	29/7	576	Reproductoras

FOSAS ALMACENAMIENTO PURINES.

AGRUPACIÓN de naves 01:

Naves: NAVE 1A - NAVE 1B – NAVE 1K - NAVE 1M – NAVE AMP-1M - NAVE 1N - NAVE 1Ñ - NAVE 1O.

Necesidades: 0,6 m^3 x 1.496 reproductores= 897,60 m^3.

Fosa existente: 3.563 m^3.

Naves: NAVE 1C - NAVE 1D – NAVE 1E – Lazareto.

Necesidades: 0,6 m^3 x 12 reproductores = 7,20 m^3.

Fosas existentes: 2 fosas de 6 m^3 = 12 m^3.

Naves: NAVE 1F, NAVE 1G.

Necesidades: 0,6 m^3 x 101 reproductores=60,60 m^3.

Fosas existentes: Fosa de 114 m^3 + Fosa 42 m^3 = 156 m^3.

Naves: NAVE 1H.

Necesidades: 0,6 m^3 x 79 reproductores=47,40 m^3.

Fosa (proyectada): 50 m^3.

Naves: NAVE 1R.

Necesidades: 0,2 m^3 x 309 cebos = 61,80 m^3.

Fosa existente: 35 m^3 + fosa (proyectada): 43,75 m^3 = 78,75 m^3.

AGRUPACIÓN de naves 02:

Naves: NAVE 2A - NAVE 2B – NAVE 2C – NAVE 2D.

Necesidades: 0,2 m^3 x 942 cebos = 188,40 m^3.

Fosas existentes: 1 fosa 336 m^3 + 1 fosa 38,75 m^3 = 374,75 m^3.

AGRUPACIÓN de naves 03:

Naves: NAVE 3A - NAVE 3C.

Necesidades: 0,2 m^3 x 879 cebos = 175,80 m^3.

Fosas existentes: 1 fosa 99 m^3 + 1 fosa de 90 m^3 = 189 m^3.

Naves: NAVE 3F.

Necesidades: 0,2 m^3 x 643 cebos = 128,60 m^3.

Fosas existentes: 1 fosa 150 m^3.

VISADO C.O.I.A.
EXTREMADURA
00000000067
EX0067-19
20/03/2019

ESTERCOLERO.

AGRUPACIÓN de naves 01:

Necesidades: 1496 reproductores + 309 cebos (capacidad para deyecciones 15 días) = 403,56 m^3.

Estercolero existente con capacidad de 400 m^3.

AGRUPACIÓN de naves 02:

Necesidades: 942 cebos (capacidad para deyecciones 15 días) = 83,23 m^3.

Estercolero existente con capacidad de 160 m^3.

AGRUPACIÓN de naves 03:

Necesidades: 1.522 cebos (capacidad para deyecciones 15 días) = 134 m^3.

Estercolero existente con capacidad de 134 m^3.

La explotación cuenta así mismo con las siguientes instalaciones:

- Aseos y vestuarios.
- Vado Sanitario.
- Vallado perimetral Explotación.

VISADO C.O.I.A. EXTREMADURA 00000000067 EX0067-19 20/03/2019